



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE ALCALDIA

N°118-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 11 de julio del 2024

#### VISTOS:

El informe N°002-2024-GJSG-REIAP-MDEP-T de fecha 10 de julio del 2024 emitido por el Responsable de Entregar Información de Acceso Público, proveído s/n de fecha 10 de julio del 2024 emitido por Gerencia Municipal, el memorándum N° 095-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 11 de julio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados."

Que, el numeral 2 del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."

Que, mediante informe N°002-2024-GJSG-REIAP-MDEP-T de fecha 10 de julio del 2024 emitido por el Responsable de Entregar Información de Acceso Público, solicita se designe fedatario municipal a fin de cumplir diligentemente con lo requerido en copias fedateadas por el Órgano de Control Institucional mediante Oficio N°000459-2024-CG/OC0473. Señalando además que la anterior fedataria municipal, Lic. Rosa Katherine Menendez Villanueva, designada como fedataria municipal mediante Resolución de Alcaldía N°039-2024-A-MDEP-T dejó de tener vínculo con la entidad el pasado 03 de julio del presente, luego de aceptarse su renuncia conforme se advierte de la Resolución de Alcaldía N°113-2024-A-MDEP-T.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°117-2024-A-MDEP-T de fecha 10 de julio del 2024 se resuelve en su artículo primero: "Designar en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al Bach. Jesus Efrain Centeno Maldonado; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 10 de julio del 2024".

Que, mediante Memorándum N°095-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 11 de julio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, se designa a partir de la fecha en mención como FEDATARIO MUNICIPAL al Bach. Jesus Efrain Centeno Maldonado, Jefe de la Unidad de Tesorería, solicitando a la Gerencia de Asesoría Legal, materializar la designación con acto resolutivo.

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6° del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, con visto bueno de Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR como FEDATARIO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa al Bach. JESUS EFRAIN CENTENO MALDONADO, Jefe de la Unidad de Tesorería, con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 11 de julio del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR que la persona señalada en el artículo precedente cumplirá la función de FEDATARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA, sin exclusión de sus labores en la Unidad de Tesorería, dando cumplimiento a sus funciones acorde al TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C. C.  
Alcalde/a  
GAL  
GM  
GAL  
Intermediario  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVERA ROMERO  
ALCALDE